



Código de Ética

Patrones o principios de la Red

Estos principios fueron diseñados de manera participativa con el acuerdo de representantes de todos los sectores: público, privado y sociedad civil, asegurando que se contemplen todas las dimensiones de la sustentabilidad integralmente y de manera que los mismos puedan ser comprobados por el mismo viajero. De este modo, este Código de Ética constituido por 59 criterios de sustentabilidad, constituye un marco de referencia para el desarrollo de un turismo responsable.

Principios relativos a la Planificación y Gestión



Artículo 1.- Definición de un plan de sustentabilidad de al menos dos años de acceso público.



Artículo 2.- Implementación de políticas de promoción de la sustentabilidad con empleados y proveedores a través de códigos basados en el presente Código de Ética.



Artículo 3.- Definición de los productos y servicios con aprobación del sector público, privado y sociedad civil de la comunidad afectada.



Artículo 4.- Conservación, inclusión y promoción de los recursos naturales y culturales involucrados en la actividad.



Artículo 5.- Distribución del ingreso por facturación entre empleados, servicios, proveedores, cargas sociales e impositivas y donaciones.

Principios relativos al consumo y utilización de recursos



Artículo 6.- Implementación de una política de no utilización de recursos innecesarios en cartelería y señalética en artefactos, fuentes de energía y distribución de agua.



Artículo 7.- Mantenimiento de al menos un 20% de espacio verde sobre el total del inmueble.



Artículo 8.- Utilización de cerramientos y sistemas de conservación de energía.



Artículo 9.- Implementación de una política de regeneración del espacio verde circundante a través de especies nativas exclusivamente.



Artículo 10.- Prohibición de manejo de fauna silvestre por cualquier mecanismo y para cualquier fin.



Artículo 11.- Implementación de una política de aires acondicionados en 24°



Artículo 12.- Implementación de una política de calefacción en 22°.



Artículo 13.- Utilización de fuentes alternativas de energía.



Artículo 14.- Conversión a iluminación bajo consumo.



Artículo 15.- Conversión a artefactos electrónicos grado A en heladeras, freezers, monitores y aires acondicionados.

Principios relativos al empleo



Artículo 16.- Contratación de más del 90% de personal local y/o población de comunidades originarias en aquellos destinos donde todavía se encuentren presentes.



Artículo 17.- Mantenimiento de trabajadores adheridos a convenios colectivos de trabajo correspondientes.

Artículo 18.- Asignación de salarios mayores o iguales al correspondiente convenio, si no existiera comparable acordado con el trabajador.

Artículo 19.- Información al empleado de condiciones laborales previas a la contratación, tales como salario, horario, tareas y licencias. Posteriores a la contratación como estado contable de la institución y sus futuras acciones.



Artículo 20.- Participación de todos los empleados en la estrategia e iniciativas de la institución, a través de reuniones colectivas, de equipos o asambleas.



Artículo 21.- Formación del empleado para la actividad que realizará y actualización permanente, al menos semestral, para que el personal esté, como empresa, empleado y a nivel personal, en conocimiento de:

- La política de sustentabilidad de la empresa y las medidas para asegurar la conservación y promoción del patrimonio natural y cultural desde la planificación de los servicios y su ejecución.
- Las acciones definidas para asegurar la eficiencia de recursos y materias primas y la gestión de residuos, emisiones y efluentes. Así como



la metodología para la selección de productos y proveedores, orientada al consumo responsable.

- La manera en la que debe darse atención a personas con discapacidad de acuerdo a los principios correspondientes a este Código. Así como también de mantener una atención que promueva un trato digno e inclusivo con todos los colectivos de personas.
- La evaluación necesaria para seleccionar proveedores que aseguren condiciones de trabajo dignas según los Principios en este cuerpo consignados.
- Las formas correspondientes a una correcta atención al consumidor, sus derechos y responsabilidades y las formas para la resolución de cualquier inconveniente.



Artículo 22.- Implementación de un plan de desarrollo laboral y profesional con búsquedas laborales con consignas y requerimientos claros, posibilidad de postularse para todos los empleados que cumplan con las condiciones y devolución de los puntos a mejorar para futuras ocasiones en caso de no ser seleccionados.

70dB↓
35dB↑



Artículo 23.- Mantenimiento de niveles de ruido en menos de 85dB.

Artículo 24.- Disposición de espacio de trabajo con acceso a luz natural.

Artículo 25.- Disposición de espacio de trabajo con acceso a ventilación exterior.



Artículo 26.- Provisión de materiales ergonómicos de trabajo en computadoras y sillas.



Artículo 27.- Asignación de horarios de descanso de al menos el 10% de la jornada laboral.



Artículo 28.- Mantenimiento de al menos un 5% de empleo de personas con discapacidad.

Principios relativos a la generación de residuos



Artículo 29.- Recuperación de todos los residuos.



Principios relativos a la compra



Artículo 30.- Implementación de una política de compra de productos regionales, siempre que exista producción.



Artículo 31.- Implementación de una política de compra de productos reutilizados y/o reciclados en caso de haber disponibilidad.



Artículo 32.- Generación de productos o servicios de turismo totalmente propios o evaluados por el Código de Ética de la Red de Turismo Responsable.



Artículo 33.- Utilización de fuentes certificadas en papelería, envases de papel y cartón y materiales de imprenta.



Artículo 34.- Implementación de una política de rechazo de productos o servicios con materiales no reciclables, como papeles encerados o plastificados, plásticos no reciclables o que contengan materiales peligrosos como metales pesados.



Artículo 35.- Implementación de una política de rechazo de productos o servicios que involucren o promuevan trabajo esclavo.

Principios relativos a la accesibilidad



Artículo 36.- Disposición de accesos y circulación en espacio de operación, anexos y entorno sin desniveles de más de 1cm. o con rampas.

Artículo 37.- Implementación de ancho de operación de 150cm.

Artículo 38.- Implementación de un ancho mínimo de 90cm. en pasillos.

Artículo 39.- Disposición de al menos una habitación cuyo acceso sea a través de puertas de 90cm.

Artículo 40.- Disposición de espacios de tránsito sin obstáculos.

Artículo 41.- Implementación de instalaciones eléctricas colocadas entre 90 y 120cm. de altura.



Artículo 42.- Implementación de sanitarios con 150cm. de movilidad con accesorios a menos de 120cm. de altura e inodoros a 50cm. de alto y con al menos 85cm. de espacio en un costado para la transferencia. Con botón a menos de 110cm. de altura y dispensador de papel higiénico a 50cm. de altura. Con barral fijo de 110cm. de ancho a 70 o 75cm. de altura y otro rebatible del lado que se realiza la transferencia, si esta se da de ambos lados, los dos barrales deben ser rebatibles.



Artículo 43.- Disposición de duchas sin zócalo, piso anti deslizable, asiento rebatible de al menos 50cm. de profundidad y un barral fijo en posición vertical, del lado en que se realiza la transferencia, a una altura de 90cm. y un barral fijo en la pared lateral en posición horizontal a 90cm., teniendo continuidad con un barral vertical (en forma de “L”) iniciado a 90cm. y alcanzando 180cm. En caso de bañeras contar con un borde inferior a 45cm., banco de transferencia, fondo anti deslizable, un barral fijo en posición vertical, del lado en que se realiza la transferencia a una altura de 20cm. desde el plano superior de la misma y un barral fijo en la pared lateral de la bañera en posición horizontal en continuidad con un barral vertical (en forma de “L”) a 20cm. del plano superior de la misma.



Artículo 44.- Implementación de mobiliario accesible, de 50cm. de altura en camas, de entre 70 y 80cm. de alto y 90 de ancho en mesas, lavatorios y mostradores de atención con 65cm. de ancho y 60cm. de profundidad mínimo en la parte inferior.



Artículo 45.- Implementación de documentación impresa en letra tamaño 12 mínimo, en tipografía universal y en alto contraste. Impresa en braille y doblada en caso de información sonora.



Artículo 46.- Disposición de señales lumínicas y sonoras en timbres y alarmas.



Artículo 47.- Colocación señalética de relieve en escaleras, puertas y servicios.



Artículo 48.- Disposición de web con letra ampliable y una versión para personas no videntes en formato audible o por atajos.



Artículo 49.- Disposición de una oferta de menús especiales en base a necesidades éticas, religiosas o de salud.

Principios relativos a la formación e información de consumidores



Artículo 50.- Comunicación clara con tipografía de tamaño de 2mm mínimo en caso de medios impresos, o del 2% del alto de la pieza en caso de vía pública, con un contraste similar al de la mención y en caso de tratarse de publicidad en televisión o radio con una permanencia no menor a 3 segundos, suficiente y oportuna de la oferta, antes de cerrar la compra o contratación.

Artículo 51.- Implementación de una vía de reclamo en caso de que el consumidor considere que la oferta no fue concretada.

Artículo 52.- Publicación de las vías oficiales de reclamo.



Artículo 53.- Publicación de un manual para el consumidor que incluya:

- La información sobre qué actitud es necesaria para ser un turista responsable.
- Los datos necesarios para un uso responsable del producto o servicio.
- La información correspondiente al lugar donde se desarrolla el producto o servicio necesarios para que el viajero pueda conocer la comunidad, sus recursos y costumbres.
- Los principios de la Red de Turismo Responsable.
- La explicación de cómo deben leerse los indicadores de cada principio.
- Los derechos y obligaciones de un viajero responsable.

Principios relativos a la difusión



Artículo 54.- Generación de lazos entre lectores, oyentes y televidentes y la Red y sus instituciones miembros a través de notas, spots y otros espacios.

Principios relativos a la formación de nuevos profesionales



Artículo 55.- Inclusión de los conceptos de Turismo Responsable en los contenidos educativos.

Principios relativos a la sociedad civil



Artículo 56.- Generación de espacios que permiten sistematizar la opinión de la comunidad acerca de las mejoras necesarias en la actividad turística, como charlas, seminarios y debates.

Principios relativos al control gubernamental de la actividad



Artículo 57.- Regionalización de los mapas de oferta turística.

Principios relativos al transporte



Artículo 58.- Habilitación y promoción de rutas hacia destinos emergentes.



Artículo 59.- Implementación de una política de trato igualitario a los pasajeros más allá de su condición física.